

DECRETO EXENTO Nº 600

FRUTILLAR, 14 de marzo de 2022

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

1.- El Oficio Nº296/21 de fecha 02 de junio de 2021 del Tribunal Electoral Regional de los Lagos, Rol 28-2021-P, que proclama Alcalde de la Comuna de Frutillar, y el Acta de Constitución del Honorable Consejo Municipal de Frutillar de fecha 28 de junio de 2021; y las facultades conferidas por la Ley Nº 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y su modificación Ley Nº 19.602 del 25/03/99.

2.- Resolución Exenta Nº 1543 del 17/11/2021, que aprueba Convenio de transferencia de recursos entre la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región de los Lagos y la Municipalidad de Frutillar, para la ejecución del Programa 1º Año Modelo de Intervención para Usuarios de 65 años y más Edad. Programa de Apoyo Integral al Adulto Mayor, Componente Acompañamiento Versión 16 Subsistema de Seguridades y Oportunidades 2021.

CONSIDERANDO:

1. Que, de conformidad a lo establecido en el Convenio de transferencia de recursos entre la Secretaria Regional Ministerial de Desarrollo Social y la Municipalidad de Frutillar, artículo sexto del Marco presupuestario, Gastos financiados por el Modelo de Intervención, establece gastos de Recurso Humano: correspondientes a la contratación de profesionales o personas a cargo de la ejecución del programa y/o proyecto, de acuerdo a cada una de las especificaciones establecidas según convenio y que trabajan directamente con el usuario/a.

2. Que, la Ilustre Municipalidad de Frutillar requiere llamar a concurso público y oposición de antecedentes para proveer cargo de Monitor (a) Comunitaria de Reemplazo para ejecución del Programa Vínculos Versión 16.

DECRETO:

1. APRUEBA LLAMADO A CONCURSO PÚBLICO

DEL SIGUIENTE CARGO:

| Nº Cargos | Modalidad | Tipo de Jornada | Remuneración Bruta |
|---|-----------|--|--------------------|
| 1 Monitor (a) Comunitario Programa Vínculos Fase Acompañamiento Versión 16. | Honorario | Media Jornada (Abril, Mayo y Junio de 2022) | \$475.710 |

2. **APRUEBA** las Bases y demás documentos que regularán la postulación al referido concurso cuyo texto es el siguiente:

Bases Concurso Público
Cargo Monitor Comunitario Programa Vínculos 16° Versión Frutillar

La Municipalidad de Frutillar llama a concurso público para proveer el cargo de monitor comunitario del Programa Vínculos de la Dirección Desarrollo Comunitario de esta Municipalidad.

Para la implementación y desarrollo del Modelo de Intervención del Programa Vínculos, se establece una estructura de estamentos institucionales que articulan la ejecución del Programa para que los adultos/as mayores, puedan acceder en forma preferente al conjunto de prestaciones sociales pertinentes a sus necesidades, y estén integradas a la red comunitaria de promoción y protección social.

| Nº Cargos | Modalidad | Tipo de Jornada | Remuneración Bruta |
|-----------------------|-----------|---|--------------------|
| 1 Monitor Comunitario | Honorario | Media Jornada (Abril, Mayo y Junio de 2022) | \$475.710 |

Funciones del Monitor

Comunitario Transversales

- a) Asistir a las capacitaciones efectuadas por el servicio de Asistencia Técnica y la Secretaria Regional Ministerial de Desarrollo Social.
- b) Asistir a mesa técnicas comunales y/o regionales que se convocados, además de reuniones bilaterales respectivas

Etapas de Seguimiento y Acompañamiento

- a) Desarrollar el modelo de intervención de acuerdo a la metodología diseñada para el Acompañamiento Psicosocial y Sociolaboral en cada persona mayor participante del Programa.
- b) Acompañar y apoyar a las personas mayores en la definición y logro del Plan de Desarrollo y/o Plan Laboral/Ocupacional, de acuerdo a las prioridades e intereses de ellos.
- c) Estimular y motivar la participación activa del usuario en las iniciativas e instancias comunitarias.
- d) Mantener al día el registro informático y los medios físicos de verificación (cuadernillo), velando por la veracidad de los datos consignados.
- e) Resguardar los medios de verificación y todos los documentos descritos en el presente documento.
- f) Conocer las redes comunitarias existentes en el entorno de la persona mayor, contactando al usuario con aquellas organizaciones de interés.
- g) Participar en redes locales y provinciales de temáticas de adulto mayor, con el finalidad de aportar con actividades complementarias a los usuarios del Programa, como turismo social, plazas ciudadanas, entre otras.

h) Participar en las instancias de formación y capacitación a las que sea convocado/a por la Asistencia Técnica y/o por la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social.

Perfil y Requisitos del Monitor Comunitario

Para el ejercicio del rol del Monitor el o los profesionales deberán adecuarse a los perfiles establecidos por el Ministerio de Desarrollo Social, descritos a continuación:

Título Profesional, Técnico o Licenciado del Área de las Ciencias Sociales o de Salud.

- a) Experiencia laboral preferente en trato directo con Personas Mayores, o Experiencia en intervención comunitaria y/o psicosocial, especialmente con población vulnerable,
- b) Experiencia Articulación de redes locales públicas y privadas.
- c) Manejo en computación a nivel de usuario, office e internet.
- d) Disponibilidad horaria diurna para la atención de los usuarios, asistencia a reuniones y capacitaciones.

Habilidades Sociales

- a) Pro actividad.
- b) Capacidad de Trabajo en equipo.
- c) Empatía.
- d) Liderazgo.
- e) Tolerancia a la Frustración.

Documentos requeridos para postular

- a) Copia Cedula de Identidad por ambos lados.
- b) Certificado de Antecedentes (VIF).
- c) Certificado de Título (Certificado de Egreso en caso de Título en Trámite)
- d) Currículum Vitae
- e) Certificado acrediten la experiencia en intervención comunitaria y/o en temas relativos a la Persona Mayor.

Presentación de Postulación y Antecedentes

Los interesados deberán presentar sus antecedentes curriculares y documentación solicitada, en sobre cerrado indicando nombre del postulante y cargo al que postula, desde el día 16 al 23 de marzo de 2022, entre las 9:00 y las 16:30 hrs., en la Oficina de Partes de la Municipalidad de Frutillar, ubicada en Av. Philippi N° 753 de la comuna de Frutillar.

Comisión de Selección

De acuerdo a lo establecido a las normas que rigen el procedimiento para la contratación del monitor comunitario del Programa Vínculos, la comisión evaluadora estará integrada por el Director de Dirección de Desarrollo Comunitario o quien designe en su representación, Encargada Municipal del Programa Adulto Mayor, Gestora Territorial Programa Vínculos SENAMA y Encargado/a Programa de la Secretaría Regional Ministerial o quien designe en su reemplazo.

Etapa de Admisibilidad.

Esta etapa consiste en la recepción y posterior revisión de antecedentes de los postulantes, la cual será realizada por el Municipio que realiza el llamado a concurso del Monitor Comunitario. Una vez cumplido el plazo de presentación de antecedentes, el Municipio debe comenzar la revisión y posterior calificación de los documentos presentados por los postulantes.

Los postulantes que no presenten todos los antecedentes requeridos quedarán automáticamente fuera de la selección y evaluación del proceso.

No se considera como certificado o documentos que acredite experiencia laboral, contratos de trabajo, boletas de honorarios ni certificado de cotizaciones. Cualquiera que no cumpla con las condiciones antes señaladas se clasificará como inadmisibles del proceso de selección.

Etapa de Análisis Curricular

Los postulantes preseleccionados serán evaluados de acuerdo a los factores y a las ponderaciones que se fijan a continuación:

1) Formación profesional o nivel de Estudios

Título profesional, técnico o licenciado del área de las ciencias sociales o de salud: 10 puntos

Título profesional, técnico o licenciado en otras áreas: 5 puntos

2) Experiencia Laboral Relacionada:

Experiencia laboral de más de tres años en: 1. Trato directo con personas mayores; 2. Intervención comunitaria y/o psicosocial, especialmente con población vulnerable; 3. Articulación de redes locales públicas y privadas: 10 Puntos

Experiencia laboral en menos de tres años en: 1. trato directo con personas mayores; 2. Intervención comunitaria y/o psicosocial, especialmente con población vulnerable; 3. Articulación de redes locales públicas y privadas. 5 Puntos

Entrevista Personal

Las aptitudes específicas para el desempeño del cargo, serán evaluadas por el comité de selección, a través de una entrevista personal, cada uno de los integrantes de la Comisión deberá calificar al entrevistado con una nota de 1 a 10, siendo el 1 el puntaje más bajo y el 10 el puntaje más alto. Al promedio de las notas aplicadas por cada integrante de la Comisión de le asignará una puntuación según la tabla siguiente, la cual constituirá el puntaje final.

| Promedio de notas de la Comisión | Puntaje Final |
|----------------------------------|---------------|
| Nota promedio entre 9 y 10 | 20 |
| Nota promedio entre 7 y 8.9 | 15 |
| promedio entre 5 y 6.9 | 10 |
| Nota promedio menor a 5 | 0 |

Puntaje Para Calificar Como Postulante Idóneo

Se tomarán los siguientes puntajes para ser considerado postulante idóneo:

- A. Evaluación curricular: 10 puntos o más
 B. Entrevista personal: 10 puntos o más

Ponderación Y Evaluación

| | |
|---|-----|
| Evaluación de antecedentes curriculares | 50% |
| Entrevista personal | 50% |

Selección

Con los datos obtenidos de la tabla de evaluación, el Comité de Selección de la comuna de Frutillar elaborará un acta con nómina de los postulantes que pasaron todas las etapas en orden decreciente, de mayor a menos puntaje. Ésta nómina será presentada en forma íntegra a la SEREMI/SENAMA respectiva, y en paralelo la Municipalidad debe seleccionar al postulante con mayor puntaje para cubrir el cargo de Monitor Comunitario.

Notificación y Cierre

- La Municipalidad deberá notificar al postulante seleccionado.
- Una vez realizada la notificación el postulantes deberá manifestar la aceptación o rechazo del cargo, entregando en caso de aceptación, todos los documentos para la contratación, en original y/o copia legalizada.

Resolución Del Concurso

Se resolverá el día 31 de marzo de 2022. El concurso podrá ser declarado total o parcialmente desierto, solo por falta de postulantes idóneos, entendiéndose que existe tal circunstancia cuando ningún postulante alcance el puntaje mínimo establecido o definido para el concurso.

Cronograma del Proceso de Selección

| Etapa | Plazos |
|--|--|
| Publicación del concurso | Al día hábil siguiente de totalmente tramitado el presente acto de administrativo. |
| Postulación y Recepción de Antecedentes | 05 días hábiles desde la fecha de publicación del presente acto. |
| Etapa de Admisibilidad y Análisis Curricular | 03 días hábiles desde la fecha de cierre de la postulación y recepción de antecedentes |
| Etapa de Entrevista | 03 días hábiles desde la fecha de término de la etapa anterior |
| Selección, Notificación y Cierre | 02 días hábiles desde la fecha de término de la etapa de selección. |

REGISTRESE, ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



CHM/JVV/SUS/PSR/msc

Distribución:

- 1.- Oficina de Partes
- 2.- DAF/Personal